

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
EN EL MARCO DEL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL AÑO
2018.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0188

Rancagua, 27 MAR 2018

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 3058 y N° 3103 ,ambas de 2017, que aprueban los manuales de procedimientos técnico y financiero –respectivamente- del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2018 de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°134 que aprueba convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de O'Higgins y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Paredones, Resolución Exenta RA N° 173/171/2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Iván Acevedo Silva, como Director Regional de O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta en las 15 regiones del país desde el año 1991; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 3.058 de 2017 el Manual de Procedimientos Técnico y, mediante la Resolución N° 3103 de 2017, el Manual de Procedimientos Financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

4. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, a fin de dar continuidad operativa al programa, proporcionó el lineamiento a las Direcciones Regionales sobre utilizar los montos del pago tanto a las Familias Tutoras como a las Entidades Ejecutoras del año 2017 para la confección inicial de los convenios 2018 que se aprueban con las Entidades Ejecutoras dado que, según Ley N° 21.053, de Presupuestos para el sector público para el año 2018, en la partida 09.09.03.24.01.136, en el programa Residencia Familiar Estudiantil, Glosa 05, indica *"El número de beneficiarios, las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios de los diferentes niveles*

educativos por región, serán fijados por Resolución del Servicio visada por la Dirección de Presupuestos”, instancia que a enero del año 2018, no se encontraba efectuada por la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

5. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 26 de febrero de 2018 un convenio con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Paredones el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°134, para la ejecución del programa, el cual contempla obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil, región del Libertador General Bernardo O’Higgins

6. Que, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional ha informado que DIPRES validó la propuesta nuevos montos para el proceso año 2018.

7. Que, en virtud lo descrito precedentemente, la Unidad de Becas de esta Dirección regional concluye que se debe modificar convenio en materia de montos para el año 2018. Asimismo, se debe realizar modificación de las coberturas máximas referenciales, las cuales se han visto superadas por el proceso de asignación mes de marzo de la presente anualidad.

8. Que, resulta procedente modificar el convenio suscrito, en orden de actualizar los montos y coberturas, según se detalla a continuación:

Estipulado	Número de resolución aprobatoria de convenio	Fecha de resolución aprobatoria de convenio	Monto Familia Tutora		Monto Entidades Ejecutoras	
			Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	134	09/03/2018	\$ 68.175	\$ 100.332	\$ 7.440	\$ 10.531
Modificación convenio			\$ 68.970	\$ 101.500	\$ 7.530	\$ 10.660

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	15	0
Modificación convenio	10	0

9. Que, existe presupuesto disponible para realizar esta actualización en el Programa Residencia Familiar Estudiantil para el presente año.

10. Que, el presente acto administrativo tiene por fin aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Paredones, con fecha 19 de marzo de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de convenio suscrita, con fecha 19 de marzo de 2018, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Peralillo, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Y
ENTIDAD EJECUTORA PAREDONES**

En Rancagua, a 19 de marzo del año 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en calle O'Carrol N° 452, en la comuna y ciudad de Rancagua, representada legalmente por su Director Regional don **IVÁN ACEVEDO SILVA**, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAREDONES**, RUT 69.091.500-6, representada por su Alcalde don **SAMMY ORMAZÁBAL LÓPEZ**, domiciliado en Dr. Moore N°15, en la comuna y ciudad de Paredones, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 26 de Febrero del año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N° 134 del año 2018, de la Dirección Regional de O'Higgins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

SEGUNDO: Por este acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en actualizar los montos y coberturas máximas referenciales para el proceso 2018, indicados en el convenio individualizado en la cláusula primera, quedando éstos con los montos que se indican a continuación en la presente cláusula.

Estipulado	Monto Familia Tutora		Entidades Ejecutoras	
	Básica-media	Superior	Básica-media	Superior
Convenio	68.175	100.332	7.440	10.531
Modificación convenio	68.970	101.500	7.530	10.660

Estipulado	Cobertura	
	Básica-media	Superior
Convenio	15	0
Modificación convenio	10	0

TERCERO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente -rigiendo en todas sus partes- el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente instrumento entrará en vigencia desde la suscripción del mismo, pero no obstante aquello, los pagos que deriven de la presente modificación de convenio no podrán ser realizados hasta que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio.

QUINTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

Para constancia, firman don **Iván Acevedo Silva**, en representación de la **Dirección Regional de JUNAEB** de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuya personería consta en la Resolución Exenta RA N° 173/171/2018, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y don **Sammy Ormazábal López** en representación de la entidad ejecutora **Ilustre Municipalidad de Paredones**,

cuya personería consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Sexta Regional, en el ROL 3766.

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la modificación de convenio que por este acto se aprueba, de la siguiente manera 09.09.03.24.01.236 Glosa N° 05 de la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el sector público del año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



IVÁN ACEVEDO SILVA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGIN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



JJZ/VDA/MFR.
Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Depto. de Becas
- Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Paredones
- Oficina de Partes